



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 169 / 2015

FECHA : 12 DE JUNIO DE 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (RESTAURANT)**

ubicado en **MANUEL BULNES**

N° **575 - OSORNO**

población.....

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **CARMEN NAHUM AHO**

R.U.T. N° **8.152.265-0**

Rol **86-44**

PERMISO OBRA MENOR N° 200

FECHA **11.05.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°902 DEL 12.06.2015

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°902 DEL 12.06.2015

ESSAL

Electricidad (Local 4)

Certificado N°4767551 DEL 12.06.2015

SAESA

Electricidad (Local 5)

Certificado N°4767555 DEL 12.06.2015

SAESA



ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de dos locales, A4 y A5, destinados a Restaurant, ubicados en Manuel Bulnes N°575, sector Centro, de propiedad de Carmen Nahum Aho.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Sara Sánchez Henríquez.

AVM/ESP/RMR/rlmr